Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 295 · –

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 13/2019 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA ESTUDIOS DE HEMOSTASIA BÁSICA Y ESPECIALIZADA PARA EL CENTRO MÉDICO NACIONAL - HOSPITAL NACIONAL, DE ITAUGUÁ" - ID N° 366.465.

Asunción, 25 de junio de 2019

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 13/2019 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA ESTUDIOS DE HEMOSTASIA BÁSICA Y ESPECIALIZADA PARA EL CENTRO MÉDICO NACIONAL - HOSPITAL NACIONAL, DE ITAUGUÁ" - ID N° 366.465; y

CONSIDERANDO:

Que por Memorándum D.O.C.- D.P.E.C. N° 98/2019, de fecha 11 de junio de 2019, el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones remitió un bibliorato conteniendo los antecedentes originales, incluyendo las ofertas Técnica y Económica originales de la empresa: INFOTEC S.A., correspondientes a la contratación pública de referencia, para el Dictamen de ratificación de lo actuado por el Comité de Evaluación y la correspondiente adjudicación para la prosecución de los trámites de rigor.

Que la acreditación del supuesto de excepción del presente llamado fue efectuada mediante Dictamen A.J. – D.O.C. N° 363/2019, de fecha 03 de junio de 2019.

Que, en este contexto, ya corresponde realizar la ratificación de las actuaciones realizadas por la Comisión Evaluadora conformada por el Sr. Miguel León, representante de la Dirección Operativa de Contrataciones; el Abg. Pedro Adrián Santander, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas; el Abg. Elías Rodríguez, representante de la Asesoría Jurídica de la D.O.C.; el Dr. Humberto Pérez y la Dra. María Raquel Acosta de Giménez, representantes del Centro Médico Nacional, Hospital Nacional, de Itauguá.

Que de las constancias remitidas para el análisis se visualiza que el presente llamado no cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), por lo cual, indefectiblemente, la suscripción del correspondiente Contrato, se encontrará supeditada a la obtención del documento mencionado.

Que se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN, de fecha 06 de junio de 2019, del cual se desprende: "5.- RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA: En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, con la sugerencia de adjudicar a la siguiente firma por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones; conforme al siguiente

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 295 - -

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 13/2019 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA ESTUDIOS DE HEMOSTASIA BÁSICA Y ESPECIALIZADA PARA EL CENTRO MÉDICO NACIONAL - HOSPITAL NACIONAL, DE ITAUGUÁ" - ID N° 366.465.

25 de junio de 2019

cuadro:" (Sic). Obrando en el mencionado informe seguidamente el cuadro descriptivo de la adjudicación recomendada, a favor de la empresa INFOTEC S.A., por un total de sugerencia de adjudicación para la CVE 13/2019 de Guaraníes un mil millones quinientos mil (G. 1.000.500.000).

Que este acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones de la Resolución D.N.C.P. Nº 2435/2018, de fecha 5 de julio de 2018, por la cual se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas al amparo de disposiciones contenidas en el artículo 19 numeral 2, inciso c) del Decreto Nº 5174/2005.

Que, en consecuencia, conforme a lo expuesto y obrante en el expediente, se recomienda: Acreditar el Supuesto de Excepción, ratificar lo actuado por el Comité de Evaluación y adjudicar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 13/2019 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA ESTUDIOS DE HEMOSTASIA BÁSICA Y ESPECIALIZADA PARA EL CENTRO MÉDICO NACIONAL - HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ" - ID N° 366.465, de conformidad a la recomendación del Comité de Evaluación.-

Que los Arts. 19, y 20 numeral 6 del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", disponen que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20°, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica y Dirección Operativa de Contrataciones, según Dictámenes A.J. N° 859, de fecha 18 de junio de 2019, y A.J. - D.O.C. N° 386/2019, del 12 de junio de 2019, respectivamente, se han expedido favorablemente sobre la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 295 –

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 13/2019 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA ESTUDIOS DE HEMOSTASIA BÁSICA Y ESPECIALIZADA PARA EL CENTRO MÉDICO NACIONAL - HOSPITAL NACIONAL, DE ITAUGUÁ" - ID N° 366.465.

25 de junio de 2019

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1º. Acreditar el **Supuesto de Excepción de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 13/2019 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA ESTUDIOS DE HEMOSTASIA BÁSICA Y ESPECIALIZADA PARA EL CENTRO MÉDICO NACIONAL - HOSPITAL NACIONAL, DE ITAUGUÁ" - ID N° 366.465**, de conformidad con el exordio de la presente Resolución y los fundamentos esgrimidos en el Dictamen A.J. D.O.C. N° 363/2019, de fecha 3 de junio de 2019.

Artículo 2º. Ratificar lo actuado por el Comité de Evaluación designado en el marco de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 13/2019 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA ESTUDIOS DE HEMOSTASIA BÁSICA Y ESPECIALIZADA PARA EL CENTRO MÉDICO NACIONAL - HOSPITAL NACIONAL, DE ITAUGUÁ" - ID N° 366.465, de conformidad con el exordio de la presente Resolución.

Artículo 3º. Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción Nº 13/2019 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA ESTUDIOS DE HEMOSTASIA BÁSICA Y ESPECIALIZADA PARA EL CENTRO MÉDICO NACIONAL - HOSPITAL NACIONAL, DE ITAUGUÁ" - ID N° 366.465, de conformidad con el siguiente detalle:

Proveedor	Lote	Ítems	Total Guaraníes
INFOTEC S.A.	1	1,2,3,4,5,6,7,8,9 y 10	1.000.500.000

MONTO TOTAL DE ADJUDICACIÓN CVE 13/2019: **GUARANÍES UN MIL MILLONES QUINIENTOS MIL (G. 1.000.500.000)** IVA INCLUIDO.

Artículo 4°. Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y la Recomendación de Adjudicación.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 295. –

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 13/2019 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA ESTUDIOS DE HEMOSTASIA BÁSICA Y ESPECIALIZADA PARA EL CENTRO MÉDICO NACIONAL - HOSPITAL NACIONAL, DE ITAUGUÁ" - ID N° 366.465.

25 de junio de 2019

Artículo 5°. Disponer que el Centro Médico Nacional – Hospital Nacional sea el encargado de administrar el Contrato suscrito con la firma adjudicada, como también la póliza de garantía entregada por la Contratista, debiendo velar por la vigencia de ambos Contratos y dar estricto cumplimiento a las cargas impuestas al asegurado.

Artículo 6º. Establecer que el Contrato se suscriba conforme a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Resolución S.G. N° 32/2019, por el titular del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).

Artículo 7º. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019.

Artículo 8º. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y entregada por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia con lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7781, del 30 de junio de 2006.

Artículo 9º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

/mamz/lbm

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. – D.G.A.F.
MSP y BS
FECHA: 26 JUN 2019 HORA: 16:13
Nº 65721/19 FIRMA:

Enrique
26-06-2019
65721